

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/0747-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
TUMBES-TUMBES-TUMBES

**“USO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES
A LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN TUMBES”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

TUMBES, 11 DE OCTUBRE DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/0747-SOO

**“USO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA
VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES”**

ÍNDICE

	N.° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV. CONCLUSIÓN	13
V. RECOMENDACIÓN	12
VI. APÉNDICES	15

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/0747-SOO

**“USO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA
VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0747-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los vales de consumo para el abastecimiento de combustible a los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en adelante “la entidad”, se ha identificado tres (3) situaciones adversa que ameritan la adopción de acciones para asegurar el control del uso de los vehículos y control de combustible por parte de la entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. ENTIDAD HABRÍA ABASTECIDO DE COMBUSTIBLE A DIVERSOS VEHÍCULOS QUE NO FORMARÍAN PARTE DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD, GENERANDO QUE LOS RECURSOS DEL ESTADO SEAN UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO A LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

La jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad, en adelante jefatura de OCI, solicitó¹ al director de abastecimiento de la entidad, en adelante “director de abastecimiento, informe sobre los vehículos en uso de la entidad, detallando la placa de los mismos; a través, del informe n.° 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU el director de abastecimiento indica lo siguiente “1.- La Dirección Regional de Educación cuenta con 03 Unidades Móviles (Camionetas): TOYOTA HILUX COLOR AZUL PLACA PUG 765, NISSAN FRONTIER COLOR ROJO PLACA EGY 122, NISSAN FRONTIER COLOR PLOMO PLACA EGK-030, asimismo se cuenta con 02 motos que fueron donadas por la SUNAT las mismas que a la fecha no se ha gestionado su documentación ante Registros Públicos.” (Énfasis agregado)

Cuadro n.° 1
Relación de vehículos propiedad de la entidad

Ítem	Descripción	Color	Placa
1	Toyota Hilux	Azul	PUG-765
2	Nissan Frontier	Rojo	EGY-122
3	Nissan Frontier	Plomo	EGK-030

¹ Oficio n.° 0106-2022-GRT-DRET-OCI-J

Ítem	Descripción	Color	Placa
4	Moto*	-	s/n
5	Moto*	-	s/n

* Moto donada por SUNAT sin documentos registrales

Fuente: Informe n.° 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU de 14 de julio de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Mediante oficio n.° 036-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-OADM, la directora de administración de la entidad, alcanzó los comprobantes de pago n.° RO-1045-DRET, RO-1160-DRET, RO-1347-DRET y RO-1558-DRET a través de los cuales se paga el consumo de combustible correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio, respectivamente, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Relación de pagos efectuados a la estación de servicio "El Girasol" EIRL

Ítem	Comprobante de pago	Fecha	Concepto	Importe
1	RO-1045-DRET	10/05/2022	Consumo combustible mes de marzo	S/ 3 630.21
2	RO-1160-DRET	20/05/2022	Consumo combustible mes de abril	S/ 6 735.25
3	RO-1347-DRET	21/06/2022	Consumo combustible mes de mayo	S/ 6 140.48
4	RO-1558-DRET	25/07/2022	Consumo combustible mes de junio	S/ 7 843.58
Total				S/ 24 349.52

Fuente: oficio n.° 036-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-OADM de 12 de agosto de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Los pagos señalados anteriormente se realizaron a favor de estación de servicios "El Girasol" EIRL, correspondiente a la adquisición de combustible para el uso de la flota vehicular de la entidad, contrato perfeccionado con orden de compra n.° 0000001 de 16 de febrero de 2022, por un monto de S/ 36 380.85, con registro SIAF n.° 0000000072.

Ahora bien, de la revisión a los comprobantes de pago se evidencian vales de consumo a diversas unidades móviles, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 3
Relación de vales de consumos del mes de marzo pagados con C/P RO-1045-DRET

Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible*	Importe Total
1	G21 - 22844	1/03/2022	EGY-122	15	S/ 278.40
2	G21 - 22845	1/03/2022	3421-YA	6	S/ 107.88
3	G21 - 22846	3/03/2022	EGK-030	10	S/ 185.60
4	G21 - 22847	3/03/2022	P3K-243	5	S/ 89.90
5	G21 - 22848	7/03/2022	EGY-122	10	S/ 194.70
6	G21 - 22849	7/03/2022	EGK-030	10	S/ 194.70
7	G21 - 22850	9/03/2022	P3K-243	5	S/ 93.00
8	G21 - 22852	9/03/2022	EGK-030	10	S/ 194.70
9	G21 - 22853	11/03/2022	EGK-030	16.7	S/ 363.39

Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible*	Importe Total
10	G21 - 22854	14/03/2022	1B-881	5	S/ 108.80
11	G21 - 22855	14/03/2022	OQ8843	8	S/ 165.68
12	G21 - 22856	14/03/2022	EGK-030	13.2	S/ 287.23
13	G21 - 22857	16/03/2022	P3K-243	5	S/ 103.55
14	G21 - 22858	16/03/2022	EGY-122	15	S/ 326.40
15	G21 - 22859	17/03/2022	PUG-765	8	S/ 174.08
16	G21 - 22860	17/03/2022	2297HB	3	S/ 62.13
17	G21 - 22861	18/03/2022	EGK-030	10	S/ 217.60
18	G21 - 22862	18/03/2022	L1B-881	5	S/ 108.80
19	G21 - 22863	21/03/2022	P2G-267	5	S/ 103.55
20	G21 - 22878	31/03/2022	L1B-881	12	S/ 270.12
Total					S/ 3 630.21

*Cantidad expresada en galones

Fuente: Comprobante de pago n.° RO-1045-DRET

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 4

Relación de vales de consumos del mes de abril pagados con C/P RO-1160-DRET

Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible*	Importe Total
1	G21 - 22879	1/04/2022	EGK-030	10	S/ 225.10
2	G21 - 22880	1/04/2022	EGY-122	15	S/ 337.65
3	G21 - 22881	1/04/2022	CGR-641	10	S/ 207.10
4	G21 - 22882	2/04/2022	M5D-J12	7	S/ 144.97
5	G21 - 22883	4/04/2022	P26-267	7	S/ 144.97
6	G21 - 22884	4/04/2022	EGK-030	10	S/ 225.10
7	G21 - 22885	5/04/2022	EGY-122	14	S/ 315.14
8	G21 - 22886	5/04/2022	CGR-641	5	S/ 103.55
9	G22 - 5306	6/04/2022	PGU-765	9.3	S/ 209.34
10	G21 - 22888	6/04/2022	B3K-500	8	S/ 165.68
11	G21 - 22889	7/04/2022	EGY-122	15	S/ 337.65
12	G21 - 22890	7/04/2022	BBX-842	10	S/ 225.10
13	G21 - 22891	7/04/2022	F9T-030	6	S/ 124.26
14	G21 - 22892	11/04/2022	EAA-656	1	S/ 17.19
15	G21 - 22893	11/04/2022	P1W-051	6	S/ 103.14
16	G21 - 22894	11/04/2022	BBQ-812	10	S/ 205.80
17	G21 - 22895	13/04/2022	F9T-030	5	S/ 85.95
18	G21 - 22896	13/04/2022	PUG-765	9.913	S/ 204.01
19	G21 - 22897	13/04/2022	EGK-030	15	S/ 308.70
20	G21 - 22898	13/04/2022	F9T-030	14	S/ 288.12
21	G21 - 22899	13/04/2022	P2H-101	10	S/ 171.90
22	G21 - 22900	18/04/2022	F9T-030	6	S/ 103.14
23	G22 - 4501	18/04/2022	EGY-122	18	S/ 370.44
24	G22 - 4502	19/04/2022	3042 GP	2	S/ 34.38



Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible*	Importe Total
25	G22 - 4503	20/04/2022	F3Z-316	4	S/ 82.32
26	G22 - 4504	20/04/2022	B3K-500	8	S/ 137.52
27	G22 - 4505	21/04/2022	EGK-030	10	S/ 205.80
28	G22 - 4506	21/04/2022	YEV-52C	2	S/ 34.38
29	G22 - 4507	22/04/2022	F9T-030	6	S/ 103.14
30	G22 - 4508	22/04/2022	EGY-122	16	S/ 329.28
31	G22 - 4509	22/04/2022	P2Q-291	7	S/ 120.33
32	G22 - 4510	23/04/2022	2446-SA	3	S/ 51.57
33	G22 - 4511	26/04/2022	EGK-030	10	S/ 205.80
34	G22 - 4513	27/04/2022	EGK-030	5	S/ 102.90
35	G22 - 4515	27/04/2022	-	10	S/ 205.80
36	G22 - 4516	27/04/2022	F9T-030	6	S/ 103.14
37	G22 - 4517	29/04/2022	B3K-500	7	S/ 120.33
38	G22 - 4518	29/04/2022	2446-SA	4	S/ 68.76
39	G22 - 4764	28/04/2022	EGK-030	10	S/ 205.80
Total					S/ 6 735.25

*Cantidad expresada en galones

Fuente: Comprobante de pago n.° RO-1160-DRET

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 5

Relación de vales de consumos del mes de mayo pagados con C/P RO-1347-DRET

Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible*	Importe Total
1	G22 - 4519	3/05/2022	B3K-500	7	S/ 117.67
2	G22 - 4520	4/05/2022	EGY-122	9	S/ 203.94
3	G22 - 4521	4/05/2022	EGY-122	13	S/ 294.58
4	G22 - 4522	5/05/2022	EGK-030	13	S/ 294.58
5	G22 - 4523	5/05/2022	3Y5A	2	S/ 33.62
6	G22 - 4524	5/05/2022	30Y2GP	3	S/ 50.43
7	G22 - 4525	6/05/2022	CAB122	8	S/ 134.48
8	G22 - 4526	7/05/2022	-	6	S/ 100.86
9	G22 - 4527	9/05/2022	EGY-122	13	S/ 294.58
10	G22 - 4528	9/05/2022	F9T-030	5	S/ 84.05
11	G22 - 4529	9/05/2022	2446-SA	3	S/ 50.43
12	G22 - 4532	11/05/2022	B3K-500	7	S/ 117.67
13	G22 - 4533	12/05/2022	EGK-030	9	S/ 216.99
14	G22 - 4534	12/05/2022	EG-414	10	S/ 168.10
15	G22 - 4535	13/05/2022	PUG-765	11	S/ 265.21
16	G22 - 4536	13/05/2022	EGY-122	14	S/ 337.54
17	G22 - 4537	13/05/2022	UI-6925	4	S/ 67.24
18	G22 - 4538	13/05/2022	3421-4A	2	S/ 33.62
19	G22 - 4539	16/05/2022	FOT-939	5	S/ 84.05
20	G22 - 4540	16/05/2022	Donación SUNAT	2	S/ 33.62



Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible*	Importe Total
21	G22 - 4541	17/05/2022	2446-SA	3	S/ 50.43
22	G22 - 4542	17/05/2022	30Y2GP	2	S/ 33.62
23	G22 - 4543	17/05/2022	Donación SUNAT	2	S/ 33.62
24	G22 - 4544	18/05/2022	EGY-122	7	S/ 176.75
25	G22 - 4545	20/05/2022	EGK-030	13	S/ 328.25
26	G22 - 4546	20/05/2022	FOT-939	9	S/ 151.29
27	G22 - 4547	23/05/2022	EGE-414	6	S/ 100.86
28	G22 - 4548	23/05/2022	CAB122	10	S/ 168.10
29	G22 - 4549	24/05/2022	FCA-433	8	S/ 134.48
30	G22 - 4550	24/05/2022	B3K-500	7	S/ 117.67
31	G22 - 4551	24/05/2022	EGY-122	16.6	S/ 402.22
32	G22 - 4552	25/05/2022	EGK-030	13	S/ 314.99
33	G22 - 4553	26/05/2022	344A	3	S/ 50.43
34	G22 - 4554	26/05/2022	2446-SA	3	S/ 50.43
35	G22 - 4555	26/05/2022	9451-GP	1	S/ 16.81
36	G22 - 4556	26/05/2022	PZQ-291	15.2	S/ 255.51
37	G22 - 4557	28/05/2022	PZQ-291	11.2	S/ 188.27
38	G22 - 4558	30/05/2022	2446-SA	3	S/ 50.43
39	G22 - 7135	27/05/2022	PGU-765	12	S/ 290.76
40	G22 - 7136	27/05/2022	EGK-030	10	S/ 242.30
Total					S/ 6 140.48

*Cantidad expresada en galones
Fuente: Comprobante de pago n.° RO-1347-DRET
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 6

Relación de vales de consumos del mes de junio pagados con C/P RO-1558-DRET

Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible	Importe Total
1	G22 - 4560	1/06/2022	EGY-122	19.5	S/ 453.96
2	G22 - 4561	1/06/2022	B3K-500	7	S/ 123.41
3	G22 - 4562	2/06/2022	EGK-030	13	S/ 302.64
4	G22 - 4563	2/06/2022	Donación SUNAT	3	S/ 52.89
5	G22 - 4564	3/06/2022	P3W-210	9	S/ 158.67
6	G22 - 4565	3/06/2022	F3B-153	5	S/ 88.15
7	G22 - 4566	3/06/2022	A7H-330	8	S/ 141.04
8	G22 - 4567	3/06/2022	2297-H3	5	S/ 88.15
9	G22 - 4568	4/06/2022	P2Q-291	8	S/ 141.04
10	G22 - 4569	3/06/2022	EGY-122	20	S/ 352.60
11	G22 - 4570	3/06/2022	7B66-54	3	S/ 52.89
12	G22 - 4571	3/06/2022	2446-SA	5	S/ 88.15
13	G22 - 4572	6/06/2022	3421 4A	3	S/ 52.89
14	G22 - 4573	7/06/2022	2446-SA	3	S/ 52.89
15	G22 - 4574	8/06/2022	EGY-122	14.5	S/ 337.56



Ítem	Vale de Consumo	Fecha	Placa Vehicular	Cantidad de combustible	Importe Total
16	G22 - 4575	9/06/2022	2446-SA	3	S/ 52.89
17	G22 - 4576	10/06/2022	P3F-241	7	S/ 123.41
18	G22 - 4577	10/06/2022	30Y2GP	3	S/ 52.89
19	G22 - 4578	10/06/2022	P2W-295	11.2	S/ 197.46
20	G22 - 4579	10/06/2022	2297-HB	2	S/ 35.26
21	G22 - 4580	11/06/2022	M5D-J12	8.5	S/ 149.86
22	G22 - 4581	14/06/2022	2297-HB	2	S/ 35.26
23	G22 - 4582	14/06/2022	2446-SA	3	S/ 52.89
24	G22 - 4583	13/06/2022	5293-HR	4	S/ 70.52
25	G22 - 4584	16/06/2022	F3Z-316	5	S/ 118.10
26	G22 - 4586	16/06/2022	Donación SUNAT	3	S/ 52.89
27	G22 - 4587	17/06/2022	T1I-323	8	S/ 141.04
28	G22 - 4588	17/06/2022	2446-SA	4	S/ 70.52
29	G22 - 4590	20/06/2022	PGU-765	12.4	S/ 315.95
30	G22 - 4592	21/06/2022	EGK-030	10	S/ 254.80
31	G22 - 4593	21/06/2022	3042-GR	3	S/ 52.89
32	G22 - 4594	21/06/2022	2446-SA	2	S/ 35.26
33	G22 - 4595	21/06/2022	0018-9M	2	S/ 35.26
34	G22 - 4596	22/06/2022	B3K-500	7	S/ 123.41
35	G22 - 4597	22/06/2022	HB-2297	4	S/ 70.52
36	G22 - 4598	22/06/2022	BOC-603	8	S/ 141.04
37	G22 - 4599	22/06/2022	EGY-122	15	S/ 382.20
38	G22 - 4600	23/06/2022	BBX-842	16	S/ 407.68
39	G22 - 8901	24/06/2022	EGY-122	10	S/ 254.80
40	G22 - 8902	24/06/2022	3421-4A	2	S/ 35.26
41	G22 - 8903	24/06/2022	AYW-122	9	S/ 158.67
42	G22 - 8905	24/06/2022	2446-SA	5	S/ 88.15
43	G22 - 8906	27/06/2022	EGK-030	15	S/ 382.20
44	G22 - 8907	27/06/2022	2446-SA	4	S/ 70.52
45	G22 - 8908	30/06/2022	EGK-030	5	S/ 127.40
46	G22 - 7156	8/06/2022	EGK-030	13	S/ 302.64
47	G22 - 8239	15/06/2022	EGK-030	14	S/ 330.68
48	G22 - 7155	8/06/2022	PGU-765	10	S/ 232.80
49	G22 - 8244	16/06/2022	EGY-122	17	S/ 401.54
Total					S/ 7 843.58

*Cantidad expresada en galones

Fuente: Comprobante de pago n.° RO-1558-DRET

Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros precedentes, se advierte diversos vehículos que fueron abastecidos con combustible adquiridos conforme a la orden de compra n.° 001 de 16 de febrero de 2022; de los cuales solo los vehículos de placa PUG-765, EGY-122 y EGK-030, así como los vehículos donación SUNAT (hacen referencia a las motos donadas por SUNAT, que aún no son inscritas ante Registro Público), pertenecen a la flota vehicular de la entidad; así también, se puede evidenciar

placas de cuarenta y cuatro (44) vehículos que habrían sido abastecido con dicho combustible, que no formarían parte de la flota vehicular de la entidad; los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Vehículos que no pertenecerían a la flota vehicular de la entidad, abastecidos con combustible

Ítem	Vehículos	Marzo		Abril		Mayo		Junio	
		Galones	Importe	Galones	Importe	Galones	Importe	Galones	Importe
1	L1B-881	22	S/ 487.72						
2	3421-YA	6	S/ 107.88						
3	OQ8843	8	S/ 165.68						
4	P2G-267	5	S/ 103.55						
5	P3K-243	15	S/ 286.45						
6	2446-SA			7	S/ 120.33	12	S/ 201.72	29	S/ 511.27
7	3042 GP			2	S/ 34.38				
8	B3K-500			23	S/ 423.53	21	S/ 353.01	14	S/ 246.82
9	BBQ-812			10	S/ 205.80				
10	BBX-842			10	S/ 225.10			16	S/ 407.68
11	CGR-641			22	S/ 455.62				
12	EAA-656			1	S/ 17.19				
13	F3Z-316			4	S/ 82.32			5	S/ 118.10
14	F9T-030			43	S/ 807.75	5	S/ 84.05		
15	M5D-J12							8.5	S/ 149.86
16	P1W-051			6	S/ 103.14				
17	P2H-101			10	S/ 171.90				
18	P2Q-291			7	S/ 120.33			8	S/ 141.04
19	YEV-52C			2	S/ 34.38				
20	30Y2GP					5	S/ 84.05	3	S/ 52.89
21	3421-4A					2	S/ 33.62	5	S/ 88.15
22	344A					3	S/ 50.43		
23	3Y5A					2	S/ 33.62		
24	9451-GP					1	S/ 16.81		
25	CAB122					18	S/ 302.58		
26	EGE-414					16	S/ 268.96		
27	FCA-433					8	S/ 134.48		
28	FOT-939					14	S/ 235.34		
29	PZQ-291					26.4	S/ 443.78		
30	UI-6925					4	S/ 67.24		
31	0018-9M							2	S/ 35.26
32	2297-HB							9	S/ 158.67
33	3042-GR							3	S/ 52.89
34	5293-HR							4	S/ 70.52
35	7B66-54							3	S/ 52.89
36	A7H-330							8	S/ 141.04



Ítem	Vehículos	Marzo		Abril		Mayo		Junio	
		Galones	Importe	Galones	Importe	Galones	Importe	Galones	Importe
37	AYW-122							9	S/ 158.67
38	BOC-603							8	S/ 141.04
39	F3B-153							5	S/ 88.15
40	HB-2297							4	S/ 70.52
41	P2W-295							11.2	S/ 197.46
42	P3F-241							7	S/ 123.41
43	P3W-210							9	S/ 158.67
44	T1I-323							17	S/ 299.71
	Total	56	S/ 1 151.28	147	S/ 2 801.77	137.4	S/ 2 309.69	187.7	S/ 3 464.71

Fuente: Comprobante de pago n.° RO-1558-DRET
Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar, que mediante informe n.° 094-2022/GRT-DRET-OA-A.ABAST-CMNU de 8 de agosto de 2022, el director de abastecimiento, indica: "(...) La Dirección Regional de Educación Tumbes, hasta la fecha **NO ha contratado Servicios de vehículos**, ni se viene ejecutando proyectos que implique contratos de Vehículos u servicio de movilidad. (...)"

Así pues, de lo manifestado por el director de abastecimiento, se concluiría que la entidad para el servicio de movilidad para las diversas gestiones que se requieran solo cuenta con los vehículos que forman parte de la flota vehicular de la misma.

Sin embargo, conforme se aprecia en el cuadro anterior, la entidad habría pagado en los meses de marzo, abril, mayo y junio, los montos de S/ 1 151.28, S/ 2 801.77, S/ 2 309.69 y S/ 3 464.71, respectivamente, por el consumo de combustibles a vehículos que no formarían parte de la entidad.

La situación adversa descrita, contraviene la normativa siguiente:

- Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002

Artículo 7. Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. (Énfasis agregado)

(...)

- Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de 14 de diciembre de 2007

Artículo 11°.- Acciones sobre los bienes estatales

Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento. (Énfasis es agregado)



- Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobada con Resolución de Superintendencia Nacional de Bienes n.º 046-2015/SBN, publicada el 9 de julio de 2015

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

(...)

- Ley n.º 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", publicada el 18 de julio de 2006

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

(...)

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)

- Directiva n.º 003-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI "Uso de vehículos y control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento"

8.7.1 Anualmente, la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales dispondrá la asignación máxima mensual de combustible en volúmenes, para el uso de los vehículos del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público vigente. (Énfasis agregado)

La situación adversa expuesta, pondría en riesgo la correcta y eficiente administración de los bienes del estado (combustible), ocasionando que se pague por el abastecimiento de combustible s vehículos no pertenecientes a la flota vehicular de la entidad.

2. VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD VENDRÍAN CIRCULANDO, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN CIRCULAR, SITUACIÓN QUE GENERARÍA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y MULTAS, AFECTANDO EL INTERÉS DE LA ENTIDAD

De la revisión a los vales de consumo de combustible pagados en los meses de mayo y junio, correspondiente a los comprobantes de pago n.º RO-1347-DRET y RO-1558-DRET, se puede advertir que se habría abastecido de combustible a moto lineal donadas por SUNAT, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Relación de vales de consumo utilizados para vehículos donados

Ítem	Vale de consumo	Fecha	Vehículo	Placa	Descripción	Motivo	Autorizado por
1	G22 - 4540	16/05/2022	Moto	Donación SUNAT	2 Galones de Gasohol 84 Plus	Apoyo entrega de documentos	director de abastecimiento
2	G22 - 4543	17/05/2022	Moto	Donación SUNAT	2 Galones de Gasohol 84 Plus	Apoyo logístico	director de abastecimiento
3	G22 - 4563	2/06/2022	Moto	Donación SUNAT	3 Galones de Gasohol 84 Plus	Entrega de documentos	director de abastecimiento
4	G22 - 4586	16/06/2022	Moto	Donación SUNAT	3 Galones de Gasohol 84 Plus	Entrega de documentos	director de abastecimiento

*Nombre que figura en los vales de consumo

Fuente: Vales de consumo n.º G22-4540, G22-4543, G22-4563, G22-4586

Elaborado por: Comisión de control

Como se puede advertir del cuadro precedente, se habrían emitido cuatro (4) vales de consumo para el abastecimiento de combustible a las motos lineales donadas por SUNAT, con el fin de desarrollar actividades como entrega de documentos y apoyo logístico.

Ahora bien, es necesario indicar que a través informe n.º 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU el director de abastecimiento indica lo siguiente "1.- La Dirección Regional de Educación cuenta con 03 Unidades Móviles (Camionetas): TOYOTA HILUX COLOR AZUL PLACAPUG 765, NISSAN FRONTIER COLOR ROJO PLACA EGY 122, NISSAN FRONTIER COLOR PLOMO PLACA EGK-030, asimismo se cuenta con 02 motos que fueron donadas por la SUNAT las mismas que a la fecha no se ha gestionado su documentación ante Registros Públicos." (Énfasis agregado)

En consecuencia, se habría autorizado la utilización de vehículos que no cuentan con la documentación ante registro público, para el desarrollo de las actividades de la entidad.

La situación adversa descrita, contraviene la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC Texto único ordenado del Reglamento nacional de tránsito – código de tránsito, de 21 de abril de 2009 y sus modificaciones

Artículo 91.- Documentación requerida

El conductor debe portar y exhibir cuando el Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito lo solicite, lo siguiente:

(...)

c) Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce.

d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, según corresponda.

e) Certificado SOAT físico vigente, excepto que se cuente con Certificado SOAT electrónico

(...)

Artículo 261.- Obligación de portar y mostrar la Tarjeta de Identificación Vehicular.

El conductor debe portar la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo que conduce y mostrarla cuando un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito se lo solicite. (Énfasis agregado)



- Directiva n.º 003-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI "Uso de vehículos y control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento"

8.3.3 Entrega del Vehículo

(...)

Así mismo, el responsable de Transporte entregará las llaves de tarjeta de propiedad, pase de vehículo oficial y SOAT. (Énfasis agregado)

La situación adversa expuesta, generaría el riesgo que se impongan sanciones, multas a la entidad, vulnerando el principio de legalidad de la correcta administración pública.

3. ENTIDAD NO CONTARÍA CON ADECUADO CONTROL DE USO DE SU FLOTA VEHICULAR, INCUMPLIENDO LA DIRECTIVA INTERNA DE USO VEHICULOS DE LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE LOS BIENES SEAN UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO A LOS INTERES DE LA ENTIDAD

La jefatura de OCI¹ solicitó al director de abastecimiento, las papeletas de salida de los vehículos en uso de la entidad; es así, que mediante informe n.º 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU el director de abastecimiento indica lo siguiente "3.- El Área de abastecimientos no utiliza Papeletas de Salida de vehículos por que son de uso oficial ya que tienen que estar a disposición de la DRET para las necesidades que exista. (...)" (Énfasis agregado)

De lo descrito precedentemente, se advierte que al no utilizar papeletas de salida de los vehículos de la flota vehicular, la entidad no estaría llevando un adecuado control de los bienes del estado, incumpliendo lo establecido en la directiva

La situación adversa descrita, contraviene la normativa siguiente

- Directiva n.º 003-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI "Uso de vehículos y control de combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento"

8.1 ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

(...)

El responsable de transporte a través del Personal de Seguridad controlará diariamente la salida y regreso de todos los vehículos del Gobierno Regional Tumbes, mediante formato N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente directiva, según corresponda, el mismo que será completa y debida llenado. (...)

- Manual de Organización y funciones (M.O.F) de la Dirección Regional de Educación Tumbes, aprobado con Resolución Regional Sectorial N° 04045 de 8 de noviembre de 2005

1.3.1.5.- Del Especialista Administrativo II (Abastecimiento y Patrimonio):

Depende del Jefe de la Oficina de Administración y sus FUNCIONES son las siguientes:

(...)

i) Controla las entradas y salidas de los vehículos dando cuenta al administrador.

(...)

1.3.1.15.- Del Chofer II:

Depende del Especialista Administrativo II (Abastecimiento) y sus FUNCIONES son las siguientes:

(...)

d) Elabora la papeleta de salida del vehículo, así mismo verifica con el personal de portería las guías u otros documentos que autorizan la salida de materiales en su vehículo, equipo, muebles y enseres de la Dirección Regional de Tumbes.

(...) (Énfasis agregado)



➤ **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002**

Artículo 7. Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. (Énfasis agregado)

(...)

➤ **Ley n.º 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, publicada el 18 de julio de 2006**

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(...)

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

(...)

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)

La situación adversa expuesta, generaría un inadecuado control de los bienes del estado vulnerando el uso adecuado de los bienes del estado.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Uso y control de los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Uso y control de los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan el adecuado control de bienes estatales que forman parte del patrimonio de la entidad.



V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la DRE Tumbes el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al Uso y control de los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Tumbes que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tumbes, 18 de octubre de 2022



Cpc. Luis Orlando Apolo Gomez
Integrante de la Comisión de Control



Cpc. Luis Orlando Apolo Gomez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Dirección Regional de Educación Tumbes

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Entidad habría abastecido de combustible a diversos vehículos que no formarían parte de la flota vehicular de la entidad, generando que los recursos del estado sean utilizados para un fin distinto a lo establecido por la entidad.

Nº	Documento
1	Informe n.º 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU de 14 de julio de 2022
2	Informe n.º 094-2022/GRT-DRET-OA-A.ABAST-CMNU de 8 de agosto de 2022
3	Oficio n.º 036-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-OADM de 12 de agosto de 2022

2. Vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la entidad vendrían circulando, sin contar con la respectiva tarjeta de identificación circular, situación que generaría la imposición de sanciones y multas, afectando el interés de la entidad

Nº	Documento
1	Informe n.º 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU de 14 de julio de 2022
2	Vales de combustible pagados con comprobantes de pago RO-1347-DRET y RO-1558-DRET correspondiente a los meses de mayo y junio

3. Entidad no contaría con adecuado control de uso de su flota vehicular, incumpliendo la directiva interna de uso vehículos de la entidad, generando el riesgo que los bienes sean utilizado para un fin distinto a los intereses de la entidad.

Nº	Documento
1	Informe n.º 73-2022-GRT-DRET-OAD-ABAST-CMNU de 14 de julio de 2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tumbes, 18 de octubre de 2022

OFICIO N° 0150-2022-GRT-DRET-OCI-J

Señor

Abog. Roberto Carlos Medina Rengifo
Director regional de educación Tumbes
Dirección Regional de Educación Tumbes
Tumbes/Tumbes/Tumbes

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 005-2022-OCI/0747-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Uso y control de los vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2022-OCI/0747-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC. Luis Orlando Apolo Gómez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Dirección Regional de Educación Tumbes

LOAG/J
LAOC-Aud
Cc
Arch.

Reg. Doc	01325475
Reg. Exp	01129903

